

Acompaña documentos y solicita tener por acreditada personería

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Matías José Montoya Tapia, en representación de **Colbún S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio D-022-2013, iniciado mediante el ORD U.I.P.S. N° 853 de fecha 29 de octubre de 2013, a usted respetuosamente digo:

Que por el presente escrito solicito se tenga por acompañado al expediente del proceso D-022-2013 los siguientes documentos:

- (i) Poder especial conferido por don Rodrigo Pérez Stiepovic, en representación de Colbún S.A., a las personas que indica, para representar a la empresa en las actuaciones y diligencias asociadas al proceso D-022-2013.
- (ii) Copia de reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria N° 569/13, del Directorio de Colbún S.A., otorgada en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, con fecha 6 de marzo de 2013, bajo el número de repertorio 2078-2013, en que constan las facultades de don Rodrigo Pérez para representar a Colbún S.A. en asuntos contencioso administrativos.

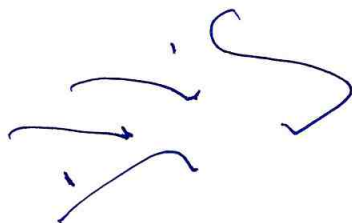
Adicionalmente, se deja constancia que Colbún S.A., ha acompañado en el proceso sancionatorio D-022-2013 copia de reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria N° 569/13, del Directorio de Colbún S.A., otorgada en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, con fecha 6 de marzo de 2013, bajo el número de repertorio 2077-2013, en que constan las facultades de don Rodrigo Pérez para representar a Colbún S.A. en todo lo relacionado a actuaciones frente a organismos públicos. Dicho fue incorporado al procedimiento en el escrito de Descargos, y proveído mediante el ORD. U.I.P.S. N° 1050, de fecha 10 de diciembre de 2013.

POR TANTO,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por acompañados los documentos anteriormente individualizados y tener por acreditada la personería de las personas indicadas en el poder especial acompañado, de acuerdo al art. 22 de la Ley N° 19.880.

PODER ESPECIAL

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2014, **RODRIGO PEREZ STIEPOVIC**, cédula de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, quien comparece en representación de sociedad COLBUN S.A., Rol Unico Tributario N° 96.505.760-9, viene en conferir poder especial a los señores **Matías José Montoya Tapia**, cédula de identidad número 13.232.975-3, **Ignacio Antonio Urbina Molfino**, cédula de identidad número 15.643.18-2 y a don **Bruno Caprile Biermann**, cedula de identidad número 10.354.302-9 para que actuando cualesquiera de ellos en forma separada o individual, representen a Colbún S.A. ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en todas las diligencias pertenecientes al proceso sancionatorio Rol D-022-2013, pudiendo realizar todo tipo de actuaciones y presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ella, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones, así como comparecer a citaciones, audiencias, reuniones y diligencias probatorias presenciales con las más amplias facultades.



RODRIGO PEREZ STIEPOVIC

Colbún S.A.

FIRMO ANTE MI don RODRIGO PEDRO PEREZ STIEPOVIC, C. I. N° 10.313.675-K, en representación de COLBUN S.A.- Santiago, 23 de enero de 2014.-
alc.

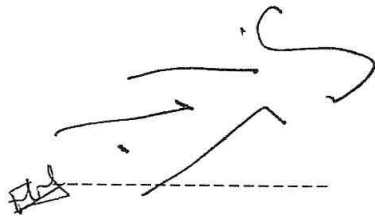


Luis Felipe Gazitúa A., Sergio Undurraga S., Vivianne Blanlot S. y Arturo Mackenna I. Excusó su inasistencia el director señor Juan Hurtado V. Asistieron también el Gerente General señor Ignacio Cruz Z. y el Secretario del Directorio señor Rodrigo Pérez S.- **I.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** El Secretario señor Rodrigo Pérez informó que es necesario actualizar la nómina de apoderados a los que se les había otorgado poderes con anterioridad para representar a la Sociedad, para lo cual se hace necesario revocar algunos de los poderes de administración existentes y otorgar otros nuevos en su reemplazo.- Al respecto, el Directorio acordó, por unanimidad de los presentes, revocar los poderes otorgados con anterioridad y otorgar nuevos en su reemplazo, todo ello con efecto a contar del día primero de abril de dos mil trece.- **...F.- Revocar los poderes Clase F -Poder Judicial- otorgados a los señores Rodrigo Pérez Stieповic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes** en sesión de directorio celebrada con fecha tres de mayo de dos mil doce, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veintidós de mayo de dos mil doce en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, anotada en el repertorio bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y cinco-dos mil doce, y se inscribió a fojas treinta y seis mil doscientos once número veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil doce.- **F.Uno Otorgar Poder Clase F -"Judicial"- a los abogados señores Rodrigo Pérez Stieповic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes,** para que actuando uno cualquiera de ellos en forma independiente, representen a Colbún S.A. en las facultades



que a continuación se señalan: Uno) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga como demandante, como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación queda investida de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir; Dos) Conferir poderes generales o especiales y delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumirlas en cualquier momento.- Se acuerda dejar constancia que los Estatutos Sociales de Colbún S.A. rolan inscritos a fojas doce mil setecientas setenta y tres número diez mil doscientos sesenta y cinco del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve.- **III.- MANDATO Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar indistintamente al gerente general de la sociedad señor Ignacio Cruz Zabala, y a los abogados señores Rodrigo Pérez Stieповic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes

para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, puedan salvar los eventuales errores de numeración o fechas de los poderes otorgados y revocaciones realizadas en la presente sesión, de modo que ellos puedan ser inscritos en el Registro de Comercio de Santiago. Adicionalmente, se les faculta para que actuando en la misma forma antes señalada, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia autorizada de la escritura pública respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios y escrituras públicas respectivos.- Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas.- Firmado: Bernardo Larrain M., Eliodoro Matte L., Bernardo Matte L., Luis Felipe Gazitúa, Sergio Undurraga S., Vivianne Blanlot S., Arturo Mackenna I., Eduardo Navarro B., Ignacio Cruz Z., Gerente General, Rodrigo Pérez S., Secretario".- Conforme con las partes pertinentes del original del acta de "Colbún S.A.", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-



NOTARIO TITULAR

\$ 29.000 - B.N. 208183

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 12 MAR 2013

